

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA

3468

ORDEN de 1 de julio de 2019, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, por la que se aprueba provisionalmente el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Espacio Natural Protegido de Armañon.

Mediante Orden de 13 de julio de 2016 se acordó el inicio del expediente de aprobación del Plan de Ordenación de Recursos Naturales de Armañon.

El plan fue sometido a informe previo de la Diputación Foral de Bizkaia y posteriormente cumplió con el trámite de audiencia en cumplimiento del artículo 7.b) del Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco (TRLCN).

En convocatoria de fecha 7 de junio de 2018, del Consejo Asesor de Conservación de la Naturaleza–Naturzaintza se informó del Plan de Ordenación, y el mismo fue aprobado, tal y como lo acredita el informe emitido con fecha 8 de junio de 2018.

Posteriormente, en cumplimiento de lo establecido en el apartado c) del artículo 7 del TRLCN, mediante Orden de 8 de junio de 2018, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, el mencionado PORN de Armañon fue aprobado inicialmente y se sometió al trámite de información pública.

A la vista del resultado de la información pública, una vez incorporado en el documento las modificaciones resultantes, y en virtud de la competencia que me otorga el artículo 7.d) del TRLCN,

RESUELVO:

Primero.– Ordenar la aprobación provisional del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Espacio Natural Protegido de Armañon.

Segundo.– Someter el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Espacio Natural Protegido de Armañon al informe de la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 1 de julio de 2019.

El Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda,
IGNACIO MARÍA ARRIOLA LÓPEZ.